JEKU'E TEKO PORAVERÁ
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 295.148/2015

Nº 016/2015

En la ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay, a los quince días del mes de Junio del año dos mil quince, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en la Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 441/2015, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia de las siguientes personas: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Abog. María Edelira Galván del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica; Arq. Ladislao Antonio Boselli, Director del Programa TEKOHA; y el C.P. Carlos C. Martínez, de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa para la Adquisición de **"Productos e Instrumentales Químicos y de Ferretería"**, con ID N° 295.148/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La apertura fue prevista inicialmente para el día 12/05/2015, fecha en la cual no se contó con la cantidad mínima para proceder a la Apertura de sobres, por lo cual la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a prorrogar el plazo de presentación y apertura de ofertas para el día 22/05/2015, en cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones N° 805/2009 y N° 3416/2014 de la DNCP.----------

En la fecha de recepción de ofertas del llamado presentaron propuestas las siguientes firmas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., KARTEK de José Manuel Hasin Salum** y **PROSPER S.R.L.,** según consta en el Acta de Apertura Nº 020/2015, que se trae a la vista.----------

A efectos de evaluar de manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60º Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 330/07 de la DNCP, así como las demás exigencias legales determinadas en las Bases del Llamado. Ver Anexo 1 adjunto.----------

El sistema de adjudicación establecido en éste llamado es "Por Ítem", motivo por el cual en esta etapa se han realizado las siguientes gestiones y se tomaron las decisiones que a continuación se describen en detalle:

KARTEK de José Manuel Hasin Salum

En fecha 02/06/2015 vía correo electrónico se ha cursado nota a la firma **KARTEK** a efectos de que presenten documentación relacionada a su Patente Municipal y documentación de su experiencia en proveer bienes similares. Al respecto se refirió en la nota que las documentaciones solicitadas debían presentarse a la convocante dentro de las 24 horas de haber recibido efectivamente esa comunicación; sim embargo a la fecha de éste análisis por parte del Comité de Evaluación, no se ha recibido respuesta alguna de parte del oferente, por lo que no se cuenta con evidencia del cumplimiento de la oferta respecto a los documentos requeridos. La reglamentación del Art. 59° del Decreto N° 21909/03 Disconformidades, errores y omisiones, en su segundo párrafo expresa: ***"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*** Plazo establecido en 24 horas desde la notificación de pedido de documentos, cursada en fecha 02/06/2015. Este plazo de 24 horas otorgado, hallamos suficientemente razonable, en el entendido de que los documentos requeridos por esta convocante deberían encontrarse debidamente extendidos y vigentes a la fecha de presentación y apertura de su oferta; y la no presentación de la documentación requerida, consecuentemente obliga a la aplicación del quinto párrafo del Art. 59° del Decreto N° 21909/03 Disconformidades, errores y omisiones ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***, motivo por el cual el Comité de Evaluación procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma **KARTEK de José Manuel Hasin Salum** para los ítems 2 y 11.----------

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Dentro de la oferta de éste proponente se encuentra una aclaración respecto a algunos ítems presupuestados, donde expresan ítem 5 y 6: Los pomos son de 120 cc; en este sentido las especificaciones técnicas del llamado establecen las siguientes características de los bienes requeridos:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
5	31211507-001	Pomo para pintura color amarillo **150 ml (Mínimo)**	Unidad	20	Unidad
6	31211507-001	Pomo para pintura color rojo **150 ml (Mínimo)**	Unidad	20	Unidad

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 295.148/2015

Nº 016/2015

Valorando la conversión de Mililitros (ml) y Centímetros Cúbicos (cc), donde 1 ml = 1 cc; se entiende que el proponente oferta productos de 120 cc ó ml, cuando las especificaciones técnicas del llamado establecen que los bienes solicitados en los ítems 5 y 6 deben contener 150 ml (Mínimo), por lo que éste Comité de Evaluación trae a colación lo establecido en el Art. 58° del Decreto 21909/03 "***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación";*** motivo por el cual el Comité de Evaluación procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** para los ítems 5 y 6.----------

PROSPER S.R.L.

Se observa la planilla de precios donde se constata la siguiente situación:

Ítem 4 (Insecticidas en jeringa (Gel mata cucarachas composición Hidrametilnona 2.15%, contenido 6 gramos), el proponente oferta la cantidad de 20 Unidades, cuando la cantidad requerida en los documentos del llamado es de 100 unidades.----------

Ítem 6 (Pomo para pintura color rojo 150 ml (Mínimo)), el proponente oferta la cantidad de 10 Unidades, cuando la cantidad requerida en los documentos del llamado es de 20 unidades.----------

El Comité de Evaluación trae a colación lo establecido en el Art. 58° del Decreto 21909/03 "**Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: (...) 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"**; *motivo por el cual el Comité de Evaluación procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma* **PROSPER S.R.L.** *para los ítems 4 y 6.*----------

A continuación, las ofertas que se han ajustado a los requerimientos básicos, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor. Ver Anexo 2 adjunto.----------

Seguidamente se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, correspondiente al proponente **PROSPER S.R.L.**, para los ítems **1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11**, la que es analizada en detalle en relación a los demás requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo esta oferta a cabalidad con todas las exigencias. Ver Anexo 1.----------

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de los representantes de la firma **PROSPER S.R.L.** con el SINARH, donde se constata que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.----------

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 295.148/2015

Nº 016/2015

Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos anteriormente señalados, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma **PROSPER S.R.L.,** para los ítems **1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11** por la suma de G. 14.960.000.----------

Así también, se recomienda la **Declaración Desierta del Ítem 4** Insecticidas en jeringa (Gel mata cucarachas composición Hidrametilnona 2.15%, contenido 6 gramos., **e Ítem 6** Pomo para pintura color rojo 150 ml (Mínimo), en base a lo dispuesto en la **Ley 2051/03 Artículo 30 Declaración Desierta : Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas(...).** ----------

La Contratación será formalizada mediante la suscripción de Contratos en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual.----------

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes, así como lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.---------- ----------

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 1

Contratación Directa "Productos e Instrumentales Quimicos y de Ferreteria" _ID Nº 295148

Documentación solicitada

Oferentes	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	KARTEK de Josè Manuel Hasin Salum	PROSPER S.R.L.
_ Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple _ Presenta con su Oferta	Cumple _ Presenta con su Oferta	Cumple _ Presenta con su Oferta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple _ Presenta con su Oferta	Cumple _ Presenta con su Oferta	Cumple _ Presenta con su Oferta
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo	Cumple _ Presenta con su Oferta	Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo	Cumple _ Presenta con su Oferta	Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo
_Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.		Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.		Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		No Cumple_ No presentó documentación ante requerimieto del Comité de Evaluación	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		No Aplica / Titular suscribe la oferta	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		Cumple _ Presenta con su Oferta	
_Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo		Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo		Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo		Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo		Cumple _ Constancia de Sipe Documento Activo
Otros Documentos. Experiencia			
Experiencia de la firma de por lo menos un año en experiencia de Proveer Productos e Instrumentales Quimicos y de Ferretería de por lo menos el 50% del Total de su oferta correspondiente al año 2014. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas del sector público o privado que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado.	Cumple _ Presenta con su Oferta	No Cumple_ No presentó documentación ante requerimieto del Comité de Evaluación	Cumple _Verificado SIPE

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 2

Contratación Directa "Productos e Instrumentales Quimicos y de Ferreteria" _ID Nº 295148

Cuadro Comparativo de Precios

Oferentes:						EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				KARTEK de Josè Manuel Hasin Salum				PROSPER S.R.L.				OBSERVACIONES
Ítem	Código Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Maximo (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Maximo (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Maximo (IVA Incluido)	
1	46191601-001	Adquisición de Extintores de Polvo Seco Quimico de 20 Kgs. Polvo Quimico Seco (PQS) DE 20 Kgs. Para fuego Clase ABC aprobado por el I.N.T.N. Agente extintor: Polvo químico seco (mínimo 40% componente activo) Presión interior: 9,5 a 11,5 Kg/cm2. / Presión hidrostática: 24 Kg/cm2. Tiempo de descarga: 8 Seg/minimo. Porcentaje de descarga: 85% minimo. Etiquetas de vencimiento. Gas expelente. Nitrógeno.	Unidad	2	Unidad	NO COTIZA				NO COTIZA				BATALLON 40	NACIONAL	880.000	1.760.000	
2	12352401-001	Citrinella por Bidón de 5 litros.	Unidad	100	Bidón.					KARTEK	PARAGUAY	16.500	1.650.000	AMANCAY	NACIONAL	23.000	2.300.000	
3	10191506-001	Raticidas: rodenticida anticoagulante de segunda generación, capaz de controlar las ratas y ratones. Composición: Brodifacoum 0,005% agentes complementarios de formulación c.s.p. 100%. Paquetes de 12 unidades de 25 gramos, envueltos en láminas termo contraibles.	Unidad	100	Unidad					NO COTIZA				TOPOFIN PLUS	NACIONAL	15.500	1.550.000	
4	10191509-001	Insecticidas en jeringa (Gel mata cucarachas composición Hidrametilnona 2.15%, contenido 6 gramos.	Unidad	100	Unidad									CIPERTRINA GEL	NACIONAL	29.000	580.000	PROSPER S.R.L. _ En su carta de oferta (lista de precios) sólo cotiza por 20 unidades
5	31211507-001	Pomo para pintura color amarillo 150 ml (Mínimo)	Unidad	20	Unidad	TONALBA	NACIONAL	10.180	203.600					COVERTONO	NACIONAL	6.500	130.000	
6	31211507-001	Pomo para pintura color rojo 150 ml (Mínimo)	Unidad	20	Unidad	TONALBA	NACIONAL	10.180	203.600					COVERTONO	NACIONAL	7.000	70.000	PROSPER S.R.L. _ En su carta de oferta (lista de precios) sólocotiza por 10 unidades
7	30141505-002	Membrana Impacril impermeabilizante de 18 litros, color blanco	Unidad	10	Unidad	INATEC	NACIONAL	376.670	3.766.700					ARCA	NACIONAL	266.000	2.660.000	
8	30141505-002	Membrana Impacril impermeabilizante de 18 litros, color cerámica.	Unidad	10	Unidad	INATEC	NACIONAL	376.670	3.766.700					ARCA	NACIONAL	266.000	2.660.000	
9	31211508-005	Balde de pintura al Agua exterior e interior de 18 litros, color blanco.	Unidad	10	Balde	AMANECER	NACIONAL	146.890	1.468.900					COVER	NACIONAL	98.000	980.000	
10	31211508-005	Balde de pintura al Agua exterior e interior de 18 litros, color ocre colonial.	Unidad	10	Balde	BRASILUX	NACIONAL	272.030	2.720.300					COVER	NACIONAL	112.000	1.120.000	
11	31211508-001	Resaltador para cubiertas de 250 cc.	Unidad	120	Unidad	REVIGAL	ARGENTINA	30.800	3.696.000	KARTEK	PARAGUAY	14.000	1.680.000	CLEANCAR	NACIONAL	15.000	1.800.000	
Precio Total									15.825.800				3.330.000				15.610.000	

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Soc

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Ar. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 3

Contratación Directa "Productos e Instrumentales Quimicos y de Ferreteria" _ID Nº 295148

Cuadro de Precios Adjudicados

Oferentes:						PROSPER S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Maximo (IVA Incluido)
1	46191601-001	Adquisición de Extintores de Polvo Seco Quimico de 20 Kgs. Polvo Quimico Seco (PQS) DE 20 Kgs. Para fuego Clase ABC aprobado por el I.N.T.N. Agente extintor: Polvo químico seco (mínimo 40% componente activo) Presión interior: 9,5 a 11,5 Kg/cm2. / Presión hidrostática: 24 Kg/cm2. Tiempo de descarga: 8 Seg/mínimo. Porcentaje de descarga: 85% mínimo. Etiquetas de vencimiento. Gas expelente. Nitrógeno.	Unidad	2	Unidad	BATALLON 40	NACIONAL	880.000	1.760.000
2	12352401-001	Citrinella por Bidón de 5 litros.	Unidad	100	Bidón.	AMANCAY	NACIONAL	23.000	2.300.000
3	10191506-001	Raticidas: rodenticida anticoagulante de segunda generación, capaz de controlar las ratas y ratones. Composición: Brodifacoum 0,005% agentes complementarios de formulación c.s.p. 100%. Paquetes de 12 unidades de 25 gramos, envueltos en láminas termo contraíbles.	Unidad	100	Unidad	TOPOFIN PLUS	NACIONAL	15.500	1.550.000
5	31211507-001	Pomo para pintura color amarillo 150 ml (Mínimo)	Unidad	20	Unidad	COVERTONO	NACIONAL	6.500	130.000
7	30141505-002	Membrana Impacril impermeabilizante de 18 litros, color blanco	Unidad	10	Unidad	ARCA	NACIONAL	266.000	2.660.000
8	30141505-002	Membrana Impacril impermeabilizante de 18 litros, color cerámica.	Unidad	10	Unidad	ARCA	NACIONAL	266.000	2.660.000
9	31211508-005	Balde de pintura al Agua exterior e interior de 18 litros, color blanco.	Unidad	10	Balde	COVER	NACIONAL	98.000	980.000
10	31211508-005	Balde de pintura al Agua exterior e interior de 18 litros, color ocre colonial.	Unidad	10	Balde	COVER	NACIONAL	112.000	1.120.000
11	31211508-001	Resaltador para cubiertas de 250 cc.	Unidad	120	Unidad	CLEANCAR	NACIONAL	15.000	1.800.000
					Precio Total				14.960.000

Ítem 4 Insecticidas en jeringa (Gel mata cucarachas composición Hidrametilnona 2.15%, contenido 6 gramos., e Ítem 6 Pomo para pintura color rojo 150 ml (Mínimo), se recomiendan como ítems desiertos. (Ley 2051/03 Artículo 30 Declaración Desierta : Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas(...).

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Pueto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social